

<http://www.altodo.com>

Madrid, 8 de mayo de 2019

COMUNICADO ALTODDO

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1366170980190141&set=a.850422208431690&type=3&theater>

Una delegación de nuestra Asociación se ha desplazado a Valladolid al objeto de protestar a las puertas del *XII Congreso Nacional de la Abogacía*, que se inicia hoy con un acto inaugural en el que ALTODDO ha querido estar presente para visualizar **nuestro desacuerdo con el formato y contenido de dicho Congreso**, prácticamente huérfano de contenidos en relación con el Turno de Oficio, cuyo ninguneo es evidente no solo a la vista del disuasorio coste de inscripción, sino también al constatar que entre las más de 120 ponencias, mesas y talleres, solo dos se han dedicado al Turno de Oficio, sin dar participación alguna como ponentes a las Asociaciones históricamente volcadas en su defensa, y con unos titulares (“*Alcance y sostenibilidad de la Asistencia jurídica gratuita*” y “*Cómo asegurar una justicia Gratuita de Calidad*”) que, lejos de infundir ánimo, generan en el colectivo **el temor y la sospecha de que las altas instancias de la abogacía institucional han doblado la rodilla ante ciertos grupos de presión** que a toda costa pretenden imponer una progresiva privatización encubierta y políticamente correcta del servicio público de justicia gratuita mediante la desviación de parte de ese servicio hacia Asociaciones subvencionadas con fondos públicos, hacia entidades privadas de mediación no necesariamente integradas por abogados, una vez se haya logrado la obligatoriedad del intento mediador, o hacia la denominada abogacía “pro bono”, artificialmente importada del sistema anglosajón y que a toda costa pretenden insertar en España las grandes multinacionales del Derecho, con el obvio beneplácito de los poderes públicos.

Nuestra Asociación alzaré su voz dentro de éste XII Congreso, y fuera de él, frente a todo intento de privatizar, trocear o destruir el actual sistema de justicia gratuita, que atribuye a los Colegios, en tanto que Corporaciones de Derecho Público, la exclusividad de la prestación del servicio con fondos públicos (incluido el asesoramiento previo al proceso), y contra toda pretensión de universalizarlo: “*que no se beneficien de dichos fondos quienes no precisen de asistencia alguna*”, reza la Exposición de Motivos de la vigente LAJG), y previo reconocimiento del derecho por el organismo administrativo competente (las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita), con pleno respeto a las leyes de Competencia Desleal, Libre Competencia, y Asistencia Jurídica Gratuita. Por eso mismo, alzaremos también nuestra voz contra todo intento de las propias Corporaciones Colegiales de prestar servicios jurídicos gratuitos con fondos públicos fuera de los estrechos y rigurosos cauces que marca la Ley de

Asistencia Jurídica Gratuita, es decir, a favor de quienes no tengan reconocido ese derecho.

Sin perjuicio de su mejora constante y progresiva, **solo este sistema, instaurado en 1996, hace ya más de dos décadas, con el consenso de las principales fuerzas políticas, garantiza la calidad del servicio, y el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad con quienes tienen medios.** Queda pendiente, precisamente en aras de esa mejora, y como herramienta para garantizar su calidad y sostenibilidad, el efectivo cumplimiento del principio consagrado en la Exposición de Motivos de la Ley 1/1996: *“que el servicio de asistencia jurídica gratuita esté digna y suficientemente remunerado”*.

El actual sistema de asistencia jurídica gratuita es sostenible si no se pierden por el camino ingentes cantidades de fondos públicos, si éstos se concentran exclusivamente en los Colegios Profesionales, tal y como establece la vigente Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, si solo se benefician de los fondos públicos quienes tengan derecho a dicho beneficio, y, sobre todo, si los poderes públicos se conciencian de una vez por todas de que, **en un Estado de Derecho que se precie de serlo, este servicio es tan esencial como el servicio médico sanitario u otros de similar índole**, y por tanto tiene que ser suficientemente dotado en los Presupuestos de las Administraciones Públicas implicadas.

La firme defensa de estos principios es lo que esperamos de la abogacía institucional.- Este XII Congreso de la Abogacía no parece haber sido diseñado para impulsarlos. ¡¡ Protestamos !!

LA JUNTA DIRECTIVA

